

**PERÚ****CONAFU**Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

PRESPresidencia de Comisión
Organizadora**SEGE**

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 524-2014-UNAM

Moquegua, 04 de setiembre de 2014

1/2

VISTO:

El Informe N° 072-2014-JDDG/RP/OIGP-UNAM de fecha 13 de agosto de 2014; Hoja de Coordinación N° 653-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 15 de agosto de 2014; Informe N° 53-2014-RCC-IO-OSLP/UNAM de fecha 22 de agosto de 2014; Informe N° 370-2014/OSLP/UNAM de fecha 25 de agosto de 2014; Informe N° 068-2014-UIP/OPD/UNAM de fecha 27 de agosto de 2014; Informe N° 688-2014-OPD/UNAM de fecha 28 de agosto de 2014; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28.08.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Hoja de Coordinación N° 653-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 15 de agosto de 2014, el jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos remite el Expediente Técnico de Adicional por Partidas Nuevas, Diferencia de Precios, Deductivo N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03 correspondientes al Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO EN EL PREGRADO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNAM", para su revisión y aprobación respectiva.

Que, mediante Informe N° 53-2014-RCC-IO-OSLP/UNAM de fecha 22 de agosto de 2014, el Inspector del Proyecto procedió a realizar la verificación de levantamiento de Observaciones al Expediente Técnico de Adicional por Partidas Nuevas, Diferencia de Precios, Deductivos N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO EN EL PREGRADO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNAM", bajo los siguientes términos y que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES Y ANÁLISIS:

Con respecto a la ampliación de Plazo N° 03, los días considerados en la presente ampliación serán de acuerdo al siguiente Resumen:

- Por Paralización del Proyecto **61 días Calendarios**
 - 1.- Fecha de paralización 25 de abril al 08 de julio de 2014 (61 días calendarios).
- Por Desabastecimiento de Materiales **62 días calendarios**
 - 1) Trámite Administrativo (17 días calendarios)
 - 2) Para estudio de mercado (15 días calendarios)
 - 3) Para elaboración de proceso de selección (30 días calendarios)
- Por ejecución de partidas nuevas **30 días calendarios**
 - 1) COMPONENTE A
 - Video Proyección:
 - Servicio de reanudación y calibración de proyectores (05 días)
 - Equipo de Cómputo
 - Servicio de confección de Rack para servidor (10 días)
 - CCTV (18 días)
 - Cámara IP DOMO
 - Cámara IP Tubo Exterior
 - Soporte y Housing exterior grande
 - PC UPS 1500 VA para 8 salidas
 - Disco duro externo de TB USB
 - Monitor LED 42"
 - Grabador NVR (Network Video Recorder)

Total de Ampliación de Plazo N° 03

153 días

ESTRUCTURA DEL NUEVO PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Mejoramiento del Servicio Académico en el Pregrado en la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua.

COSTO DIRECTO	
Gastos de Dirección Técnica	1'160,181.30
Gastos de Estudio	70,514.94
Gastos de Supervisión	10,500.00
Gastos de Liquidación	22,686.07
Gastos de Gestión y Organización Administrativa	12,032.14
COSTO TOTAL S/.	1'295,036.96



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 524-2014-UNAM

Moquegua, 04 de setiembre de 2014

2/2

CONCLUSIONES:

- 1.- Habiéndose verificado el PIP y el Expediente Técnico del Proyecto, se considera ACEPTABLE y CONFORME el Expediente Técnico de Adicional por Partidas Nuevas, Diferencia de Precios, Deductivo N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03 por lo siguiente: a) Se modifica el Presupuesto inicial de s/. 1'421,021.50 a s/. 1'295,036.96 nuevos soles con un deductivo de s/. 125,984.54 nuevos soles.
- 2.- La ampliación de Plazo N° 03 es por 153 días calendario (por paralización de Proyecto 61 días calendarios; por Desabastecimiento de materiales 62 días calendarios y por Ejecución de Partidas Nuevas 30 días calendarios).

Que, con Informe N° 370-2014/OSLP/UNAM de fecha 25 de agosto de 2014, el Jefe de la Oficina de Supervisión y liquidación de Proyectos, sostiene que una vez evaluado el Expediente Técnico del reajuste Presupuestal (deductivo) N° 01 por s/. 125,984.54, con el cual el nuevo Presupuesto del Proyecto sería de s/. 1'295,036.96 nuevos soles y Ampliación de Plazo N° 03 se 153 días calendario, se da la conformidad de los mismos, debiendo procederse a su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 068-2014-UPI/OPD/UNAM de fecha 27 de agosto de 2014, el jefe de la Unidad de programación e Inversiones UPI-OPD-UNAM señala que se justifica la tercera ampliación de plazo, partidas nuevas, deductivos y actualización de precios, ya que se encuentra enmarcado por la Directiva del Sistema Nacional de Inversión pública en su Artículo 27- Modificaciones de un PIP durante la Fase de Inversión- Modificaciones no sustanciales.

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite opinión a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM respecto al PROYECTO DEL MEJORAMIENTO ACADÉMICO EN EL PRE GRADO EN LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNAM, con Código SNIP 221687. Asimismo, se recomienda cumplir con los plazos para que garantice el cumplimiento del objetivo que persigue el PIP en materia de análisis.

Que, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y la sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28/08/2014; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización el Expediente Técnico de Adicional N° 02 por partidas nuevas por el monto de s/. 14,077.40; y variación de precios por s/. 164,046.82 y un Deductivo N° 01 por partidas no ejecutadas por s/. 304,108.76, lo que significa una reducción presupuestal de s/. 125,984.74 nuevos soles, que vendría dar un Presupuesto reformulado de s/ 1'295,036.96 nuevos soles, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO EN EL PREGRADO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA". Proyecto que en folios ciento sesenta y nueve (169) son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, en vías de regularización la Ampliación de Plazo N° 03 de 153 días calendario desde el 01 de mayo al 30 de setiembre de 2014, del Proyecto: : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO EN EL PREGRADO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Responsable del Proyecto presente 03 ejemplares de la Modificación señalada del Expediente Técnico, en digital y físico debidamente firmado por el Residente, como responsable de la elaboración de dicha modificación, en todas las hojas que estarán debidamente foliados.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR y REMITIR la presente Resolución a Vicepresidencia Administrativa, Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás dependencia de la Universidad para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
Intermedios
OTIN
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

OPD

Oficina de Planificación y Desarrollo

Handwritten initials: AH/Am

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N° 688-2014-OPD/UNAM

A : DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
 Presidenta de la Comisión Organizadora - UNAM

DE : DR. MILKO RAUL RIVERA CAMPANO
 Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo

ASUNTO : REMITO OPINION.

REFERENCIA : INFORME N° 068-2014-UPI/OPD/UNAM

FECHA : Moquegua, 28 de Agosto del 2014.

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
 COMISIÓN ORGANIZADORA
 PRESIDENCIA
RECIBIDO
 28 AGO 2014
 Hora: 8:50 N° Reg. 9372
 Firma: [Signature] Folio: 14012014/600

Por intermedio del presente me dirijo ante Ud., para saludarla cordialmente y en atención al documento de referencia, remitir la opinion tecnica respecto al "PROYECTO DEL MEJORAMIENTO ACADEMICO EN EL PRE GRADO EN LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNAM con código SNIP 221687.

Asi mismo se recomienda cumplir con los plazos para que garantice el cumplimiento del objetivo que persigue el PIP en materia de análisis.

Se sugiere derivar el presente Informe Técnico a la Presidencia de la Comision Organizadora para realizar dicha Aprobación via Acto Resolutivo; previa coordinación de la Unidad Ejecutora (OIGP), con la Unidad de Programación de Inversiones (OPD) para la regularización de los formatos establecidos en la directiva general del SNIP.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás acciones que estime conveniente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
 28 AGO. 2014
 Hora: N° REG. 1570
 Firma: [Signature] Folios: 15. t. Amilla da

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
 DR. MILKO RAUL RIVERA CAMPANO
 JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO



INFORME N° 068- 2014 -UPI/OPD/UNAM

A : **DR. MILKO R. RIVERA CAMPANO**
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo - UNAM

DE : **ING. FREDDY F. RAMOS ZAVALA**
Jefe de la Unidad de Programación en Inversiones

ASUNTO : OPINION

REFERENCIA : a) INFORME N°370-2014/OSLP/UNAM
b) INFORME N°053-2014-RCC-IO-OSLP/UNAM
c) HOJA DE COORDINACIÓN N°653-2014-OIGP/UNAM/frmp
d) INFORME N° 072-2014-JDDG/RP/OIGP/UNAM

FECHA : Moquegua, 27 de Agosto del 2014

Base Legal:

- Ley Nro 28520 que Crea la Universidad Nacional de Moquegua.
- Resolución Nro. 204-2007-CONAFU, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua.
- Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del sector Publico para el año fiscal 2014.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria.
- Ley universitaria Ley N° 23733 Texto modificado y adicionado por: Leyes nos. 24387 - 24391 - 25064 - 25306 - d. Ley 25647 D. Legislativos n° 726 - 739.
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF -Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 27293 del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificatorias y su Reglamento.
- R.D. N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Antecedentes:

- El PIP denominado: Mejoramiento del Servicio Académico en el Pre Grado en la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua con código SNIP 221687, fue declarado



viable con fecha 04 de septiembre del 2012 mediante Informe Técnico No 014-2012-UPI-OPP-UNAM y comunicado a la DGPI, con fecha 29 de enero del 2013 mediante Oficio N° 030-2013/P-UNAM.

- El Objetivo del presente PIP es brindar un: Adecuado Servicio Académico en la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua.
- Mediante Resolución C.O. N° 069-2013-UNAM, se aprueba el Expediente Técnico del PIP con código SNIP 221687 con un presupuesto de S/. 1'156,934.07 N.S.
- Mediante Resolución C.O. N° 0335-2013-UNAM, se aprueba la Primera Ampliación de Plazo, Mayores Metrados, Partidas Nuevas del Expediente Técnico del PIP con código SNIP 221687 por un período de 138 días calendario.
- Así mismo el PIP ha sufrido variaciones respecto al Plazo de Ejecución la primera se dio a 138 días, luego la segunda a 232 días, y por último se solicita una tercera reprogramación de 153 días por lo que en total el plazo de ejecución es de 568 días calendario y se Plantea su culminación el 30 de septiembre del año en curso.

Análisis:



- Entiéndase por Proyecto de Inversión Pública, toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, **con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios de una Entidad**; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos.
- De la revisión del Expediente Técnico, se ha podido analizar y determinar la necesidad de intervenir en este adicional de partidas nuevas, y actualización de precios, deductivos y tercera ampliación de plazo por 153 días adicionales ya que se ha sustentado con el documento de la referencia e), f), g) y h); y que con dicha intervención se mejorará íntegramente el Servicio de la Carrera Profesional de Gestión Pública de la UNAM, así como contribuirá al cumplimiento del objetivo que persigue el PIP.
- Según la Directiva General del SNIP, aprobada con Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.01, en su Artículo N° 27 – Modificaciones de un PIP durante la Fase de Inversión manifiesta:

- ✓ **Tratarse de Modificaciones no Sustanciales.** Se consideran modificaciones no sustanciales a: **el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados;** el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de preinversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; **el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.**
- Así mismo dentro de la Normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública se debe de mencionar el ANEXO SNIP 18 - Lineamientos para la Evaluación de las Modificaciones en la Fase de Inversión de un PIP, dentro del análisis de Modificación - A causa de Modificaciones No Sustanciales el Monto de Inversión se Incrementa dentro de los porcentajes establecidos respecto al Monto de Inversión del PIP Viable.
 - Entiéndase por Sostenibilidad, a la capacidad de un PIP para mantener el nivel aceptable de flujo de beneficios netos, a través de su vida útil. **Dicha habilidad puede expresarse en términos cuantitativos y cualitativos como resultado de evaluar, entre otros, los aspectos institucionales, regulatorios, económicos, técnicos, ambientales y socioculturales.**
 - Con Resolución de C.O. N°257-2013-UNAM; se aprueba la Directiva para la Estructura de Pie de Presupuesto en la Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta de la Universidad Nacional de Moquegua.
 - Con Resolución de C.O. N°034-2014-UNAM; se aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Directa de los Proyectos de Inversión de la Universidad Nacional de Moquegua, el cual la Unidad Ejecutora ha cumplido con presentar documentación sustentatoria que justifica dicha modificación de partidas nuevas, actualización de precios, así como ampliación de plazo.
 - **En el numeral 27.6 del artículo 27 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, se establece que la OPI o la DGPI, según sea el caso, realizarán el análisis para determinar la existencia de pérdidas económicas que el Estado estaría asumiendo en el caso que la UE ejecute las variaciones sin el registro o evaluación previa.**
 - **En este contexto, se entenderá como pérdidas económicas para el Estado, a la disminución de la rentabilidad social con la cual fue declarada la viabilidad** (sea por la disminución de los beneficios sociales o el incremento de los costos sociales o ambas), por tanto no deberá entenderse como pérdidas monetarias o financieras. Cuando en la evaluación del PIP se aplicó la metodología "Costo/beneficio" será



equivalente a la disminución del Valor Actual Neto Social y, **cuando se aplicó la metodología "costo efectividad o eficacia", será el mayor Valor Actual de Costos Sociales.**

- **El Anexo SNIP 25 – Lineamientos para la Aplicación del Numeral 27.6 del Artículo N° 27 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene por objetivo orientar la cuantificación del costo social en el que incurre la sociedad cuando se ejecutan modificaciones a un proyecto de inversión pública, sin que se haya cumplido con el registro o la evaluación previa de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 27.6 del artículo 27 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, Directiva N° 001-2011-EF/68.01.**
- Por ello se debe de plantear lo siguiente: Metodología Costo Efectividad (eficacia)
El procedimiento que se seguirá es:
 - ✓ Identificar y analizar los cambios que las modificaciones generarán en los costos de inversión y de operación y mantenimiento, así como en los usuarios que percibirán los bienes o servicios.
 - ✓ Estimar los nuevos costos y usuarios (o atenciones) en la "situación modificada", considerando los cambios identificados.
Se debe tener presente la duración de la etapa de ejecución y del inicio de generación de los beneficios, para estimar los flujos de costos y el número de usuarios en dicha situación. El horizonte de evaluación será el planteado originalmente.
 - ✓ Si no se dieran cambios en el número de beneficiados (o atenciones) con el PIP:
 - a) Estimar el Valor Actual de los Costos Sociales en la "situación modificada".
 - b) Comparar los resultados del VACS "situación original" (declaración de viabilidad) con la "situación modificada", $VACS_o - VACS_m$.
 - c) Determinar el valor de las pérdidas económicas
 - ✓ Si la diferencia es negativa es un mayor costo social para dar acceso a un determinado servicio; el monto calculado será el valor de las pérdidas económicas de ejecutar el PIP con modificaciones que no han sido registradas o evaluadas previamente.
 - ✓ Si se diesen cambios en el número de beneficiarios:
 - a) Estimar el Valor Actual de los Costos Sociales en la "situación modificada".
 - b) Estimar el ratio Costo Efectividad – CE (eficacia)
 - c) Comparar los resultados del CE "situación original" (declaración de viabilidad) con la "situación modificada", $CE_o - CE_m$.



- d) Determinar el valor de las pérdidas económicas
- ✓ Si la diferencia es negativa es un mayor costo por beneficiario (o atenciones). Este monto debe aplicarse al número de beneficiarios (o atenciones) en la "situación modificada", el resultado será el valor de las pérdidas económicas de ejecutar el PIP con modificaciones que no han sido registradas o evaluadas previamente.
 - Así mismo la Unidad Ejecutora de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos en coordinación con ésta Unidad deberá elaborar el Formato SNIP 16 con el nuevo Monto de Inversión el cual tiene una incidencia respecto del PIP viable de 25.72%.

Conclusiones y Recomendaciones:

- Se ha podido determinar mediante los documentos de la referencia, que dicha modificación no altera la rentabilidad social y sostenibilidad del PIP, teniendo en consideración que sólo es una Modificación No Sustancial que se cumple con lo estipulado en la Directiva del SNIP.
- Que la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos en coordinación con la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos ha tomado en consideración las premisas establecidas bajo la Normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública y las normas internas de la Universidad Nacional de Moquegua.



Mediante la Aplicación de estas modificaciones planteadas en los documentos de la referencia, del PIP denominado: Mejoramiento del Servicio Académico en el Pre Grado en la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua con código SNIP 221687, y en Aplicación de la Directiva de Ejecución de Proyectos y la Directiva de Pie de Presupuesto **no pierde alguna condición necesaria para garantizar su sostenibilidad.**

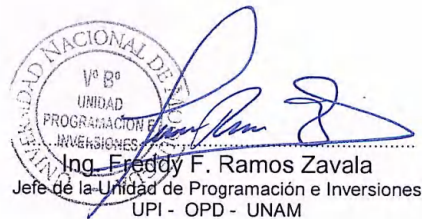
- Entiéndase por Sostenibilidad, a la capacidad de un PIP para mantener el nivel aceptable de flujo de beneficios netos, a través de su vida útil. **Dicha habilidad puede expresarse en términos cuantitativos y cualitativos como resultado de evaluar, entre otros, los aspectos institucionales, regulatorios, económicos, técnicos, ambientales y socioculturales.**
- Se deberá de tener en cuenta el ANEXO SNIP 25 – **Lineamientos para la Aplicación del Numeral 27.6 del Artículo N° 27 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene por objetivo orientar la cuantificación del costo social en el que incurre**

la sociedad cuando se ejecutan modificaciones a un proyecto de inversión pública, sin que se haya cumplido con el registro o la evaluación previa de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 27.6 del artículo 27 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, Directiva N° 001-2011-EF/68.01.

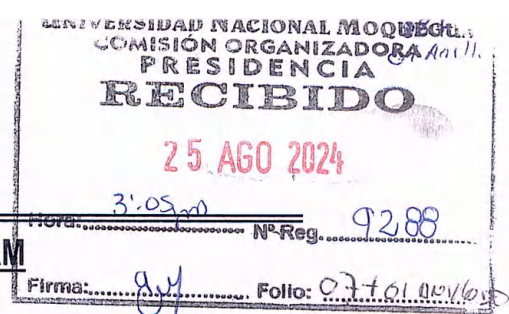
- Es por ello que se justifica la tercera ampliación de plazo, partidas nuevas, deductivos y actualización de precios, ya que se encuentra enmarcado por la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública en su Artículo N° 27 – Modificaciones de un PIP durante la Fase de Inversión – Modificaciones No Sustanciales.
- Así mismo se recomienda cumplir con los plazos para que garantice el cumplimiento del objetivo que persigue el PIP en materia de análisis.

Es todo cuanto informo a usted, para fines correspondientes.

Atentamente,



Ing. Freddy F. Ramos Zavala
Jefe de la Unidad de Programación e Inversiones
UPI - OPD - UNAM



INFORME N° 370-2014/OSLP/UNAM

A : Dra. Benita Maritza Choque Quispe
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNAM

DE : Ing. Francisco Pacoricona Villasante
JEFE DE OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

ASUNTO : Conformidad de Expediente Técnico de Adicionales por partidas Nuevas, Diferencia de Precios y Deductivo N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03

REFERENCIA : a) Proyecto: 030 "Mejoramiento del Servicio Académico en el Pre Grado de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la UNAM
b) Informe N° 053-2014-RCC-IO-OSLP/UNAM
b) Hoja de Coordinación N° 653-2014-OIGP/UNAM/frmp
c) Informe N° 072-2014-JDDG-RO-OIGP/UNAM

FECHA : 25 de Agosto del 2014

Por el presente me dirijo a su despacho, para hacer de su conocimiento que la Inspección del Proyecto de la referencia a) ha procedido a revisar el Expediente Técnico de Adicionales por Partidas Nuevas, Diferencia de Precios y Deductivo N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03 que fuera elaborado y presentado mediante el documento de la referencia c) por el Residente del Proyecto referido con quien ha coordinado directamente para que subsane algunas observaciones que se efectuaron al Expediente Técnico, de la cual el Inspector del Proyecto, ha opinado por la **aceptabilidad y conformidad** del presupuesto Adicional y la Ampliación de plazo solicitado, que a continuación se detalla:

A.- AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01

COSTO DIRECTO

1.- Por Partidas Nuevas:

PARCIAL	S/. 14,077.40
----------------	----------------------

2.- Variación de Precios

PARCIAL	S/. 164,046.82
----------------	-----------------------

3.- Deductivos

PARCIAL	S/. 304,108.76
----------------	-----------------------

Estableciendo la diferencia entre las partidas nuevas y Variación de precios y el deductivo se determina, que en realidad habrá una **reducción presupuestal de S/. 125,984.54**, lo que determina una nueva estructura presupuestal del Proyecto que sería:

Presupuesto Expediente Técnico Inicial (C.D. + C.I.)	S/. 1'156,934.07
Presupuesto Expediente Técnico reformulado por Adicional N° 01 (C.D. + C.I.)	S/. 1'421,021.50
Reajuste Presupuestal (Partidas Nuevas + Variación de Precios – Deductivos)	S/. -125,984.54
Presupuesto Expediente Técnico reformulado N° 02 (C.D. + C.I.)	S/. 1'295,036.96
La nueva Estructura Presupuestal del Reformulado N° 02 sería:	
COSTO DIRECTO	S/. 1'160,181.30



COSTO INDIRECTO	S/. 134,855.66
1.- Gastos Generales	S/. 70,514.94
2.- Estudio Definitivo	S/. 10,500.00
3.- Gastos de Supervisión	S/ 22,686.07
4.- Gastos de Liquidación	S/. 12,032.14
5.- Gastos de Gestión y Organización administrativa	S/. 19,122.51
TOTAL PRESUPUESTO REFORMULADO N° 02 (C.D.M. + C.I.M.)	S/. 1'295,036.96

En cuanto a la sensibilidad del Proyecto por este Reajuste presupuestal debemos indicar que su sensibilidad y/o variación con respecto al PIP del Expediente Técnico es de 25.72 % que está dentro lo señalado por las Normas del SNIP (Directiva General del SNIP aprobado con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68) que indica que no debe ser mayor al 40% para estos casos.

Estando dentro de los parámetros que permite las modificaciones de un PIP durante la fase de ejecución del Proyecto, por lo que el reajuste presupuestal es viable.

B.- AMPLIACION DE PLAZO N° 03

El Plazo de Ejecución de acuerdo al Expediente Técnico inicial del Proyecto era de 45 días calendario, habiéndose iniciado el 11 de Marzo del 2013 y la fecha de culminación debía ser el 24 de Abril del 2013, pero se aprobaron dos ampliaciones de plazo mediante las Resoluciones C.O. N° 335-2012-UNAM por 138 días calendario la N° 102-2014-UNAM por 232 días calendario con los cuales la nueva fecha de culminación debía ser el 30 de Abril del 2014, pero por problemas administrativos surgidos durante la ejecución del Proyecto, se presenta una Tercera Ampliación de plazo por 153 días calendario, con lo cual la fecha de culminación definitiva sería el 30 de Setiembre del 2014, es decir desde el 1° de Mayo al 30 de Setiembre 2014.

Los días calendario considerados para la ampliación de plazo, de acuerdo a los análisis realizados por el Residente y aprobados por la Inspección serían:

Por Paralización del Proyecto	61 días
Por desabastecimiento de materiales	62 días
Por ejecución de Partidas Nuevas	30 días
Total de la ampliación de plazo	153 días

Por tanto la ejecución del Proyecto sería en 568 días calendario

En consecuencia, evaluado el Expediente Técnico del **Reajuste Presupuestal (deductivo) de N° 01 por S/. S/. 125,984.54**, con el cual el nuevo Presupuesto del Proyecto sería de S/. 1'295,036.96 y **Ampliación de plazo N° 03 de 153 días calendario** se da la **conformidad de los mismos**, debiendo procederse a su aprobación mediante acto resolutivo y de considerarse necesario, previa opinión de Unidad de Programación e Inversiones (UPI).

Por otro lado, es conveniente tener en cuenta lo recomendado por la Inspección de dicho Proyecto que el Responsable presente 03 ejemplares del Expediente Técnico correspondiente debidamente firmado po. Es decir en físico y digital y en todas las hojas firmadas por el Responsable del Proyecto y el V° B° del Inspector del mismo.

Es cuanto informo a usted para los trámites correspondientes.

Atentamente.

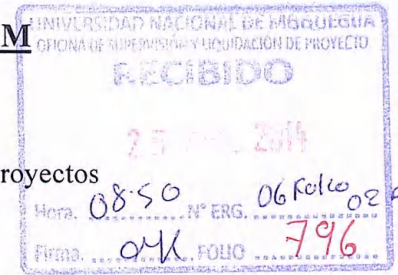
Cc/ Ing. Roycer Cuayla-C.
Ccl Arch. (a)
Cc/ Arch. (b)
FPVI. OSLP
Kvsa/Sec.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Ing. FRANCISCO PACORICONA VILASANTE
JEFE - OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

INFORME N° 53- 2014-RCC-IO-OSLP/UNAM



A : Ing. Francisco Pacoricona Villasante
Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos

DE : Ing. Roycer Cuayla Cordova
Inspector de Proyecto

ASUNTO : Verificación de Levantamiento de Observaciones a Expediente Técnico de Adicional por Partidas Nuevas, Diferencia de Precios, Deductivo N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03.

REFERENCIA : a) Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Académico en el Pregrado de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la UNAM”.
b) Hoja de Coordinación N° 653-2014-OIGP/UNAM/frmp
c) Informe N° 072-2014-JDDG-RO-OIGP/UNAM.

FECHA : Moquegua, 22 de Agosto del 2014

Mediante el presente me dirijo a Ud. para informarle y al mismo hacer de su conocimiento que de acuerdo a los documentos de la Referencia **b)** según el Proveído n° 752 de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el suscrito Procede a realizar la Verificación de Levantamiento de Observaciones al Expediente Técnico de Adicional por Partidas Nuevas, Diferencia de Precios, Deductivos N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto referencia **a)**, bajo los siguientes términos y que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES y ANALISIS:

1.- Con Resolución de C.O. N° 069-2013-UNAM, se Aprobó el Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento del Servicio Académico en el Pregrado de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la UNAM”, con un monto de 1,156,934.07 Nuevos Soles, con un plazo de Ejecución de 45 Días Calendarios Aprobados, Fecha de inicio 11/03/2013 al 24/04/2013.

2.- Con Resolución de C.O. N° 0335-2013-UNAM, se Aprobó la Primera Modificación del Expediente Técnico del Proyecto referencia **a)**, con un Adicional de 264,087.42 Nuevos Soles lo cual sumados al Expediente Original hace un Monto de 1,421,021.50 Nuevos Soles, y con la primera Ampliación de Plazo por 138 Días Calendarios (25/04/2013 al 10/09/2013).

3.- Con Resolución de C.O. N° 102-2014-UNAM, se Aprobó el Expediente Técnico de la Segunda Ampliación de Plazo por 232 Días Calendarios (11/09/2013 al 30/04/2014)

4.- Con Proveído N° 752 de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos de fecha 15 de Agosto del 2014, se me solicita la revisión y dar mi opinión para su aprobación del Expediente Técnico de Adicional por Partidas Nuevas, Diferencia de Precios, Deductivo N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto “Mejoramiento del Servicio Académico en el Pregrado de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la UNAM” una vez realizado la revisión se ha encontrado observaciones los cuales esta Inspección ha devuelto el expediente Técnico al Responsable del proyecto para subsanar lo observado con el Memorando N° 01-2014-RCC-IO-OSLP/UNAM de fecha 18 de Agosto del presente año, de fecha 22 de Agosto se me hace llegar el Expediente Técnico sin Observaciones.

5.- Al respecto de la Ampliación de Plazo N° 03 los días considerados de la presente ampliación se tiene el siguiente resumen.

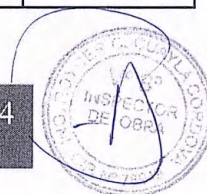
- **Por Paralización del Proyecto** **61 Días Calendarios**
 1. Fecha de paralización 25 de Abril del 2014 al 08 de Julio del 2014 (61 Días Calendarios)
- **Por Desabastecimiento de Materiales** **62 Días Calendarios**
 - 1) Tramite Administrativo (17 Días Calendarios)
 - 2) Para Estudio de Mercado (15 Días Calendarios)
 - 3) Para Elaboración de proceso de Selección (30 Días Calendarios)
- **Por Ejecución de Partidas Nuevas** **30 Días Calendarios**
 - 1) COMPONENTE A
Video Proyección:
 - Servicio de Reubicación y Calibración de Proyector(05 Días)
Equipo de Computo
 - Servicio de Confección de Rack para Servidor(10 Días)
CCTV (18 Días)
 - Cámara IP DOMO
 - Cámara IP Tubo Exterior
 - Soporte y Housing Exterior Grande
 - PC UPS 1500VA para 8 Salidas
 - Disco Duro Externo de TB USB
 - Monitor LED 42"
 - Grabador NVR (Network Video Recorder)

Total de Ampliación de Plazo N° 03

153 Días

6.- El Monto del adicional al proyecto será de la siguiente forma:

EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS, DIFERENCIA DE PRECIOS, DEDUCTIVO N° 02 Y AMPLIACION DE PLAZO N° 03						
PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO EN EL PRE GRADO EN LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNAM						
PIE DE PRESUPUESTO	PRIMERA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO	MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO			REFORMULA DO DEL EXPEDIENTE	NUEVO EXPEDIENTE TECNICO APROBADO
		PRESUPUEST O DEDUCTIVO	PRESUPUESTO PARTIDAS NUEVAS	DIFERENCIA DE PRECIOS		
COSTO DIRECTO	1,287,131.12	-277,902.55	11,930.00	139,022.73	-126,949.82	1,160,181.30
GASTOS DE DIRECCION TECNICA	76,149.97	-16,201.72	835.1	9,731.59	-5,635.03	70,514.94
GASTOS DE ESTUDIOS	10,500.00	-	-	-	-	10,500.00
GASTOS DE SUPERVISION	19,306.97	-4168.53825	596.5	6951.1365	3,379.10	22,686.07
GASTOS DE LIQUIDACION	13,301.64	-2779.0255	119.3	1390.2273	-1,269.50	12,032.14
GASTOS DE GESTION Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	14,631.80	-3056.92805	596.5	6951.1365	4,490.71	19,122.51
TOTAL PRESUPUESTO	1,421,021.50	-304,108.76	14,077.40	164,046.82	-125,984.54	1,295,036.96



7.-De acuerdo a la Verificación del PIP del SNIP cuyo código 221687, su Estado de Viabilidad es viable con Monto de s/. 1,030,035.00, sin embargo el resumen del Presupuesto del Proyecto es:

ESTRUCTURA DEL NUEVO PRESUPUESTO DEL PROYECTO

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS ACADEMICO EN EL PREGRADO EN LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNAM"

PROPIETARIO: Universidad Nacional de Moquegua

LUGAR: Mariscal Nieto , MOQUEGUA

FECHA: 22/08/2014

COSTO DIRECTO	1,160,181.30
Gastos de Dirección Técnica	70,514.94
Gastos de Estudios	10,500.00
Gastos de Supervisión	22,686.07
Gastos de Liquidación	12,032.14
Gastos de Gestión y organización Administrativa	19,122.51
Costo Total S/.	1,295,036.96

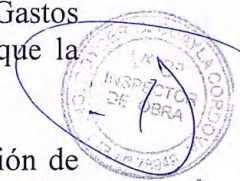
8.-Su Sensibilidad y/ o variación con respecto del PIP al expediente técnico, sería: $1'295,036.96/1'030,035.00 = 1.2572$, es decir 25.72% y para montos hasta 3,000,000.00 de acuerdo a Normas del SNIP (Directiva General del SNIP, aprobado con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68) la variación no debe ser mayor del 40%.

9.-Se observa que si existe Desagregados de los Gastos Indirectos, Gastos de Supervisión, Gastos de Estudios, Gastos de Liquidación, Gastos de Gestión y Organización Administrativas.

CONCLUSIONES.

1.-Habiendose verificado El PIP y el Expediente Técnico del Proyecto, se considera **Aceptable y Conforme** el Expediente Técnico de Adicional por Partidas Nuevas, Diferencia de Precios, Deductivo N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto referencia **a)**; ya que Habiendo cumplido con el levantamiento de Observaciones, donde ha modificado el presupuesto inicial de s/. 1, 421,021.50 a s/. 1,295,036.96 Nuevos soles con un Deductivo de s/.-125,984.54 Nuevos Soles entre (Costo Directo y Gastos Generales) del Expediente Técnico y se encuentra a libre disponibilidad para que la autoridad máxima proporcione Aprobación Definitiva con Acto Resolutivo.

2.- La Ampliación de Plazo N° 03 es por 153 Días Calendarios (Por Paralización de Proyecto 61 Días Calendarios, Por Desabastecimiento de Materiales 62 Días Calendarios y Por Ejecución de Partidas Nuevas 30 Días Calendarios) del Expediente Técnico donde Modificado la fecha de culminación para el día 30 de Septiembre del presente año, esta Ampliación de Plazo se encuentra enmarcado dentro de la Directiva N° 001-2014-UNAM/PRES-OPD de Ejecución de Proyectos de Inversión Publica en la Modalidad de Ejecución presupuestaria Directa de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con (Resolución C.O. N° 034-2014-UNAM) de fecha 03 de Febrero del 2014, por lo tanto esta Inspección Aprueba la ampliación de plazo solicitado por el Responsable del proyecto.

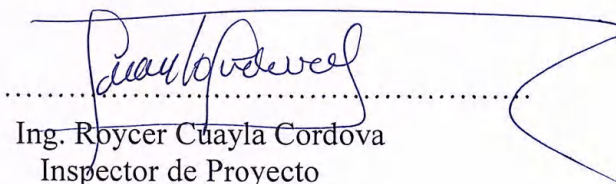


RECOMENDACIONES:

- 1.-Se recomienda Que el Responsable del proyecto presente 3 Ejemplares de la Modificación no Sustancial N° 01 del Expediente Técnico debidamente firmado, es decir en físico y digital, foliado y en todas las hojas firmadas por el Responsable del Proyecto que es el responsable en su elaboración.
- 2.- Que se emita Opinión favorable por UPI-OPD-UNAM de Acuerdo a los Montos del PIP Aprobado y al Nuevo Presupuesto Modificado, para que posteriormente la Oficina de Secretaria General realice la emisión de la Resolución de Aprobación correspondiente.
3. La distribución de los ejemplares de la Modificación no Sustancial N° 01 y ampliación de plazo N° 01 del Expediente Técnico serán OSLP, OI y GP.

Es todo lo que puedo informar a Usted para su conocimiento y acciones que estime por conveniente.

Atentamente,



.....

Ing. Roycer Cuayla Cordova
Inspector de Proyecto

Cc. (Archivo):03



PERÚ	CONAFU Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades	UNAM Universidad Nacional de Moquegua	PRESIDENCIA Presidencia de Comisión Organizadora	OIGP Infraestructura y Gestión de Proyectos
-------------	---	---	--	---

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

HOJA DE COORDINACION Nº 653 – 2014 - OIGP/UNAM/frmp

A : ING. FRANCISCO PACORICONA VILLASANTE
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

DE : ING. FRANCISCO RAUL MANTILLA PARI
JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS

ASUNTO : REMITO EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS, DIFERENCIA DE PRECIOS, DEDUCTIVO Nº 02 Y AMPLIACION DE PLAZO Nº 03

REFERENCIA : INFORME Nº 072-2014-JDDG/RP/OIGP-UNAM

FECHA : Moquegua, 15 de agosto del 2014.

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo remito el **EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS, DIFERENCIA DE PRECIOS, DEDUCTIVO Nº 02 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 03** correspondientes al proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO EN EL PREGRADO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNAM", para su revisión y aprobación respectiva.

Es todo cuanto informo a usted, para su trámite y fines correspondientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

ING. FRANCISCO RAUL MANTILLA PARI.
JEFE - OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y
GESTION DE PROYECTOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTO

RECIBIDO

15 AGO. 2014

Hora. 10.09 N° ERG. 759

Firma. OMK. POLLO O2F+2Rauil.

C.c.: Archivo.
Presidencia
FRMP/OIGP
Yarb/sec

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

PROVEIDO Nº 759

Pase a: Ing. Pacoricon Villasant

Para: [Handwritten signature]

MOQ. I.D. DE Agosto DEL 2014

FIRMA [Handwritten signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PROYECTOS DE INVERSIONES
14 AGO 2014
Hora: 9:43 N° Reg: 2415
0170
Amill. 1707

PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO EN EL PRE GRADO EN LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNAM"

OIGP - UNAM

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

INFORME N° 072 - 2014-JDDG/RP/OIGP-UNAM

A : Ing. Francisco Raúl Mantilla Parí
Jefe de la OIGP de la UNAM

ASUNTO : REMITO EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS, DIFERENCIA DE PRECIOS, DEDUCTIVOS N°2 Y AMPLIACION DE PLAZO N°3

FECHA : Moquegua, 13 de Agosto del 2014

Por el presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y su vez remitir el EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS, DIFERENCIA DE PRECIOS, DEDUCTIVOS N°2 Y AMPLIACION DE PLAZO N°3 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO EN EL PRE GRADO EN LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNAM", para que se remita al Inspector de Obra para su revisión y aprobación correspondiente así mismo a la oficina de Unidad Proyectos de Inversión - UPI; se adjunta:

- EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS, DIFERENCIA DE PRECIOS, DEDUCTIVOS N°2 Y AMPLIACION DE PLAZO N°3.

En tal sentido se solicita que el presente documento sea derivado a quien corresponda para continuar con el trámite correspondiente. Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines que estime por conveniente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
MEJ. DEL SERV. ACADÉMICO EN EL PRE GRADO DE LA
CARR. PROF. DE GESTIÓN PÚBLICA Y DES. SOCIAL DE LA UNAM

ING. JULIO D. DIAZ GUERRERO
Responsable de Proyecto